

87

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE ANTIGENO BRUCELLA ABORTUS PARA REALIZAR ANALISIS EN EL LABORATORIO LO AGUIRRE PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 21/2010.

6333

SANTIAGO, 19 OCT 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1509 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

AGRICOLA
SERVICIO
JURIDICA
SAG

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Laboratorio Lo Aguirre requiere la importación de antígeno brucella abortus para realizar análisis en la Unidad de Bacteriología, y el servicio de desaduanamiento de los productos antes mencionados.
- 2- Que el proveedor Internacional USDA APHIS, proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos.
- 3- Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una vasta experiencia en este tipo de Servicio.
- 4- Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de antígenos brucella abortus para realizar análisis en la Unidad de bacteriología, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los productos antes mencionados, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

350454

e

RESUELVO:

1- APRUEBASE el trato o contratación directa por la importación de antígenos brucella abortus para realizar análisis en la Unidad de bacteriología, con el proveedor extranjero USDA APHIS, y el Servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosados los pagos en los siguientes cuadros:

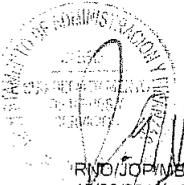
Proveedor Extranjero	Monto Pago Extranjero	Tipo de Cambio	Cambio Moneda Nacional	Comisión	IVA de Comisiones	Total Pagado	ID
USDA APHIS	US 6.470.00	\$534.50	\$3.458.215	\$13.375	\$2.541	\$3.474.131	277.948

Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 712.890	\$ 189.037	\$ 901.927	277.948

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Mauricio Cortes Molina
MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RNO/JOP/MSB
13/09/2014
Transcribase a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.



HOJA DE ENVÍO

Nº 004334

SANTIAGO, 18 OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPTO. DE BIENES Y SERVICIOS

Referente a su Hoja de Envío Nº 3821 de fecha 15 de septiembre de 2010, la División aprueba en general, el proyecto de resolución que aprueba el trato o contratación directa por la importación de "ANTÍGENO BRUCELLA ABORTUS PARA REALIZAR ANÁLISIS EN EL LABOROTARIO LO AGUIRRE" y servicio de "DESADUANAMIENTO", con los proveedores USDA APHIS y Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda., orden de importación Nº 21/2010, con la observación que la causal invocada, no se encuentra suficientemente justificada.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,


Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Jurídica, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123- 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

359124

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD:	
18 OCT 2010	
CHILE	
TARJETA: 4343	LINEA:
DESTINO: DBP	